

UNION EDITORIALISTA, S A. DE C. V.
EL INFORMADOR
DIARIO INDEPENDIENTE

C O N V E N I O

CONVENIO PARA ESTABLECER COLABORACIÓN Y VÍNCULOS DE INTERCAMBIO COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **UNIÓN EDITORIALISTA, S. A. DE C. V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " **EL INFORMADOR** "REPRESENTADA POR EL **SR. SALVADOR HERNANDEZ GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE "**ZOOLOGICO GUADALAJARA**", REPRESENTADA POR EL **MVZ. LUIS SOTO RENDON**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "**ZOOLOGICO GUADALAJARA** ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "**EL INFORMADOR**" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACTA **NO. 11,060** TOMO 40, LIBRO NOVENO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2003 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 32 DE GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO, **LIC. SALVADOR GARCÍA RODRÍGUEZ** , E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL **20703** DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2003.
- B) QUE EL **SR. SALVADOR HERNANDEZ GOMEZ**, ES SU LEGITIMO REPRESENTANTE Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDOLO CON ESCRITURA PUBLICA **16,099**, **TOMO XCV**, **LIBRO 6** DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 117 **LIC. RODOLFO RAMOS MENCHACA**, DE ESTA MUNICIPALIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL 20703 CON EL NCI 202000089084 DE FECHA 04 JUNIO DE 2020.

SEGUNDA.- DECLARA "**ZOOLOGICO GUADALAJARA** ":

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "**ZOOLOGICO GUADALAJARA**", PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2007, QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL ES PROPORCIONAR EL SERVICIO DE PARQUE ZOOLOGICO, CON AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE LO FORMAN, ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS PARA COADYUVAR CON SU FUNCIONAMIENTO. SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL **C. MVZ LUIS SOTO RENDON**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PUBLICA **17,027**, **TOMO**

N2-ELIMINADO

N1-ELIMINADO

LXXIV, LIBRO IX DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 81 LIC. EUGENIO RODRIGO RUIZ OROZCO, DE ESTA MUNICIPALIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO FOLIO MERCANTIL 2804 DE FECHA 21 SEPTIEMBRE DE 2020.

- B) QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO, ADUCIENDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA.

TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES:

- A) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA CUAL CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTANDO FACULTADOS PARA OBLIGAR A SUS MANDANTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISAN.

C L A U S U L A S :

PRIMERA: DEL OBJETIVO.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ COMO OBJETIVO INTERCAMBIAR BIENES Y SERVICIOS ENTRE AMBAS PARTES PARA LA PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

- A) LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE **UN AÑO** A PARTIR DEL **14 CATORCE DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO** AL **13 TRECE DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.**
- B) LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO QUE SE DE EXPRESO Y POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

TERCERA: "EL INFORMADOR SE OBLIGA A :

- A) PUBLICAR EN EL PERIÓDICO "EL INFORMADOR" Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL "INFORMADOR.MX" LOS ANUNCIOS CON LAS PAUTAS QUE PROPORCIONARÁ OPORTUNAMENTE EL "ZOOLOGICO GUADALAJARA" POR LA CANTIDAD DE: **\$ 600,000.00 MÁS IVA (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

- B) A RESPETAR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO LAS SIGUIENTES TARIFAS:

- PERIÓDICO " EL INFORMADOR " .

ANUNCIO DESPLEGADO EN PANORAMA: NACIONAL INTERNACIONAL, LOCAL, ECONÓMICO

- PLANA EN SELECCIÓN A COLOR \$ 81,900.00 MÁS IVA.

- PLANA EN BLANCO Y NEGRO \$ 65,100.00 MÁS IVA.

N4-ELIMINADO

N3-ELIMINADO

- 1/2 PLANA HORIZONTAL / VERTICAL EN SELECCIÓN A COLOR \$ 53,000.00 MÁS IVA.
- 1/2 PLANA HORIZONTAL / VERTICAL EN BLANCO Y NEGRO \$ 35,700.00 MÁS IVA.
- 1/4 DE PLANA EN SELECCIÓN A COLOR DE 27 CM X 4 COL. \$ 26,250.00 MÁS IVA.
- 1/4 DE PLANA EN BLANCO Y NEGRO DE 27 CM X 4 COL. \$ 17,850.00 MÁS IVA.
- CINTILLO EN SELECCIÓN A COLOR DE 10 CM X 8 COL. \$ 20,000.00 MÁS IVA.
- CINTILLO EN BLANCO Y NEGRO DE 10 CM X 8 COL. \$ 13,000.00 MÁS IVA.
- CM DE ALTURA POR COLUMNA BLANCO Y NEGRO \$ 170.00 MÁS IVA.
- COLOR PRIMARIO C/U (CYAN, MAGENTA O AMARILLO) \$ 11,000.00 MÁS IVA.

ANUNCIO DESPLEGADO OTRAS SECCIONES: REVISTA, DEPORTE, AUTOS, PASAPORTE

- PLANA EN SELECCIÓN A COLOR \$ 66,150.00 MÁS IVA.
- PLANA EN BLANCO Y NEGRO \$ 53,000.00 MÁS IVA.
- 1/2 PLANA HORIZONTAL / VERTICAL EN SELECCIÓN A COLOR \$ 50,500.00 MÁS IVA.
- 1/2 PLANA HORIZONTAL / VERTICAL EN BLANCO Y NEGRO \$ 28,875.00 MÁS IVA.
- 1/4 DE PLANA EN SELECCIÓN A COLOR DE 27 CM X 4 COL. \$ 21,500.00 MÁS IVA.
- 1/4 DE PLANA EN BLANCO Y NEGRO DE 27 CM X 4 COL. \$ 14,500.00 MÁS IVA.
- CINTILLO EN SELECCIÓN A COLOR DE 10 CM X 8 COL. \$ 16,275.00 MÁS IVA.
- CINTILLO EN BLANCO Y NEGRO DE 10 CM X 8 COL. \$ 10,605.00 MÁS IVA.
- CM DE ALTURA POR COLUMNA BLANCO Y NEGRO \$ 135.00 MÁS IVA.
- COLOR PRIMARIO C/U (CYAN, MAGENTA O AMARILLO) \$ 7,232.00 MÁS IVA.

- **ESQUELA /CONDOLENCIA:**

- CM. DE ALTURA POR COLUMNA EN BLANCO Y NEGRO \$ 185.00 MÁS IVA.

- **IDEAS:**

- CINTILLO 10 CM X 8 COLS. A COLOR EN PÁGINA 4-A \$ 22,050.00 MÁS IVA.

- **ADICIONAL 25% POR POSICIÓN ESPECIAL.**

****DIGITAL: PLATAFORMA informador.mx**

- BOX BANNER MOBILE – 300X250 – COSTO POR MILLAR \$ 235.00 MAS IVA
- STICKY BANNER MOBILE – 320X100 – COSTO POR MILLAR \$ 305.00 MAS IVA

- SKIN – 1580X1200 – COSTO POR MILLAR \$ 330.00 MAS IVA
- STICKY BILLBOARD – 980X250 – COSTO POR MILLAR \$ 305.00 MAS VA
- STICKY BANNER – 970X90 – COSTO POR MILLAR \$ 285.00 MAS IVA
- BOX BANNER – 300X250 – COSTO POR MILLAR \$ 235.00 MAS IVA

***Las medidas de estos productos digitales son base x altura, en pixeles y con una resolución de 150 DPI máximo.*

C) A INTERCAMBIAR LA CANTIDAD DE \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS BIENES ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA CUARTA INCISO A).

D) A ENTREGAR FACTURAS A NOMBRE DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, POR LOS SIGUIENTES IMPORTES:




N6-ELIMINADA

N5-ELIMINADA

- POR \$ 420,000.00 MÁS IVA (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE INTERCAMBIO COMERCIAL.
 - POR \$ 180,000.00 MÁS IVA (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LIQUIDAR POR PARTE DEL "ZOOLOGICO GUADALAJARA".
- E) OTORGAR BONIFICACIÓN DE 2 (DOS) COLORES PRIMARIOS EN LAS INSERCIÓNES PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO EL INFORMADOR, EN SELECCIÓN A COLOR MAYORES A ¼ DE PLANA O SU EQUIVALENTE.
- F) PROPORCIONAR LOS MATERIALES A EXHIBIR EN LAS FICHAS INFORMATIVAS DE LA FAUNA.

CUARTA: "ZOOLOGICO GUADALAJARA " SE OBLIGA A OTORGAR LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS EN FORMA DE INTERCAMBIO COMERCIAL POR LA CANTIDAD DE \$ 420,000.00 MÁS IVA (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- A) ENTREGAR BRAZALETES CON VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS RECIBA " EL INFORMADOR " PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA:
- 740 (SETECIENTOS CUARENTA) PAQUETES DE BRAZALETES DIAMANTE QUE INCLUYEN TODOS LOS ATRACTIVOS DEL ZOOLOGICO PARA ADULTO.
 - 740 (SETECIENTOS CUARENTA) PAQUETES DE BRAZALETES DIAMANTE, QUE INCLUYEN TODOS LOS ATRACTIVOS DEL ZOOLOGICO PARA NIÑO.
- B) PRESENCIA DE MARCA DE "EL INFORMADOR" POR MEDIO DE LOGOS INSTITUCIONALES QUE SE COLOCARAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ZOOLOGICO GUADALAJARA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, DE LA SIGUIENTE MANERA:
- 50 (CINCUENTA) FICHAS DE "EL INFORMADOR" QUE SE EXHIBIRÁN, EN LAS FICHAS INFORMATIVAS DE LA FAUNA. DICHAS FICHAS PODRÁN SER UTILIZADAS PARA LAS DISTINTAS MARCAS DE GRUPO EL INFORMADOR.
- C) ACCESO AL PERSONAL DE PROMOCIÓN DE " EL INFORMADOR ", DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, CON PREVIA AUTORIZACIÓN Y AVISO AL AREA COMERCIAL "DEL ZOOLOGICO"
- D) A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 180,000.00 MÁS IVA (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SERÁN CUBIERTOS A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.
- E) ENTREGAR FACTURA POR LA CANTIDAD DE \$ 420,000.00 MÁS IVA (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR CONCEPTO DE INTERCAMBIO COMERCIAL, A NOMBRE DE: UNIÓN EDITORIALISTA, S. A. DE C. V.



N8-ELIMINAD

N7-ELIMINAD

QUINTA: ORDENES DE SERVICIOS:

- A) " ZOOLOGICO GUADALAJARA " DEBERÁ ENTREGAR LAS ORDENES DE INSERCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LA PERSONA AUTORIZADA EN ESTE CONVENIO, CUANDO MENOS 24 VEINTICUATRO HORAS ANTES DE SU PUBLICACIÓN Y DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR " EL INFORMADOR ".
- B) " ZOOLOGICO GUADALAJARA " SE OBLIGA A ENTREGAR A " EL INFORMADOR " EL MATERIAL QUE CONTENGA SU PUBLICIDAD EN PERFECTO ESTADO A JUICIO DE " EL INFORMADOR " POR MEDIO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN N9-ELIMINADO 3 EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.

" EL INFORMADOR " COMPROBARA Y CONCILIARA MENSUALMENTE CON "ZOOLOGICO GUADALAJARA ", LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE DICHO PERIODO.

SEXTA: DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PROMOCIONAR:

LAS PARTES CONVIENEN QUE TANTO "ZOOLOGICO GUADALAJARA" COMO " EL INFORMADOR " ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PROMOCIONAR LOS BIENES Y SERVICIOS PROPIOS Y QUE PRESTAN.

SEPTIMA: DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

- A) LAS PARTES CONVIENEN Y ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SI ALGUNO NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES O EXISTA RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO, SE PODRÁ TENER LA FACULTAD DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO Y SE RESTITUIRÁN LAS PRESTACIONES O SERVICIOS QUE SE HUBIESEN OTORGADO ENTRE SÍ, SIN PENALIZACIONES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA AVISO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO CUANDO MENOS DE UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN.
- B) NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO CUANDO SE DEBA A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE RAZONABLEMENTE PUEDA CONSIDERARSE QUE QUEDE FUERA DE CONTROL DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA NEGLIGENCIA COMPROBABLE DE DICHA PARTE.

OCTAVA: DE LAS EXCEPCIONES AL INCUMPLIMIENTO:

"EL INFORMADOR" NO ESTA OBLIGADO A PUBLICAR ANUNCIOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE VIOLACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O RESPONSABILIDAD ALGUNA DERIVADA DEL MISMO.

NOVENA: DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DEBERÁ UTILIZAR EN SU TOTALIDAD DEL 100% DEL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA LA FECHA TÉRMINO DE SU VIGENCIA, DE NO SER ASÍ

N11-ELIMINAD

N10-ELIMINAD

LOS SALDOS QUE RESULTEN A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE CANCELADOS.

DÉCIMA: DE LOS DOMICILIOS:

A) LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS SIGUIENTES:

"EL INFORMADOR "
CALLE INDEPENDENCIA No. 300
COL. CENTRO C.P. 44100
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
R.F.C.: **UED-031111-B80**
TEL. 333678 7700

" ZOOLOGICO GUADALAJARA "
PASEO DEL ZOOLOGICO No. 600
HUENTITÁN EL ALTO C. P. 44390
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
R.F.C.: **ZGU-880210-CS4**
TEL. 333674 4488

DÉCIMA PRIMERA: DEL ALCANCE DEL CONVENIO.

A) EL PRESENTE CONVENIO NO CREA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, NI ALGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA, POR LO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE SUS ACTOS, SEGÚN LO CONVENIDO EN EL MISMO.

POR LO ANTERIOR, ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS, QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LA CONTRATÓ, POR LO QUE **NO** PODRÁ CONSIDERÁRSELES PATRONES SUSTITUTOS Y POR LO TANTO CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA.

B) LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE NO PODRÁN TRASPASAR NI CEDER A TERCEROS, PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA: " ZOOLOGICO GUADALAJARA " SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE SU PUBLICIDAD SOLICITADA, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A " EL **INFORMADOR** ", DE CUALQUIER DEMANDA, CONFLICTO, QUEJA O RECLAMACIÓN QUE PUEDA ENTABLAR UN TERCERO.

DÉCIMA TERCERA: DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO PUEDEN LLEGAR A INTERCAMBIAR DATOS PERSONALES, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, COMO RESPONSABLES DIRECTOS O COMO ENCARGADOS POR CUENTA DE LA PARTE OPUESTA, POR LO QUE EN VIRTUD DE ESTE ACTO CONSIENTEN RECÍPROCAMENTE LA OBTENCIÓN, USO, DIVULGACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRATAMIENTO EN CUALQUIER FORMA DE DICHOS DATOS POR LA PARTE OPUESTA, ÚNICAMENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

N13-ELIMINADO

N12-ELIMINADO

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN A OTORGAR TRATAMIENTO CONFIDENCIAL A LA TOTALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENGAN O LLEGUEN A OBTENER POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE LA PARTE OPUESTA, PARA LO CUAL DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL MANEJO LEGÍTIMO, CONTROLADO E INFORMADO DE CUALQUIER DATO PERSONAL POR SÍ O SUS EMPLEADOS, DEPENDIENTES, ASOCIADOS, AFILIADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA CON LA QUE TENGAN RELACIÓN Y EN VIRTUD DE LA CUAL EL DATO PERSONAL PUDIERA SER OBTENIDO, COMO SI SE TRATARA DE INFORMACIÓN PROPIA.

LA PARTES RECONOCEN QUE POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN ASUMIR LA TITULARIDAD O PROPIEDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENGAN DE LA PARTE OPUESTA, NI PODRÁN HACER USO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS PARA FINALIDADES DISTINTAS A LAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES NO PODRÁN DIFUNDIR, COMUNICAR, TRANSFERIR O DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS DATOS PERSONALES QUE LLEGUEN A OBTENER POR LA CELEBRACIÓN DEL MISMO DE LA OTRA PARTE, A CUALQUIER TERCERO, EXCEPTO CUANDO SEA REQUERIDA POR MANDAMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE, SUJETÁNDOSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS SANCIONES QUE PARA EL CASO ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y/O SU REGLAMENTO.


EN CASO DE DUDA RESPECTO DEL TRATAMIENTO QUE PUEDA O NO DARSE A CUALQUIER DATO PERSONAL DE ALGUNA DE LAS PARTES, LA PARTE DUDOSA DEBERÁ SOLICITAR ACLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL MISMO A LA OTRA. EN TANTO NO SEA RESUELTA LA DUDA, SE ENTENDERÁ QUE LA PARTE DUDOSA NO ESTÁ AUTORIZADA PARA TRATAR EL DATO PERSONAL EN CUESTIÓN.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES QUEDARÁ SUJETA A LOS PLAZOS DE CONSERVACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES QUE JUSTIFICARON EL TRATAMIENTO Y EN TODO CASO DEBERÁN ATENDER A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA DE QUE SE TRATE, Y TOMAR EN CUENTA LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES JURÍDICOS E HISTÓRICOS DE DICHA INFORMACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA O LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO, Y CUANDO NO EXISTA DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA QUE ESTABLEZCA LO CONTRARIO, SE DEBERÁ PROCEDER CON SU DESTRUCCIÓN.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTA CLÁUSULA CONSTITUYE EL AVISO DE PRIVACIDAD A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL EJERCICIO DE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL DERIVADA DE LA FALTA DE DICHO AVISO.

DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO, INTERPRETACION Y JURISDICCION.

- A) LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE



N15-ELIMINAD
N14-ELIMINAD

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

- B) LAS MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO SE HARÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LAS PARTES.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, AL NO EXISTIR ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD DE SU PUÑO Y LETRA ANTE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO EL DÍA **14 CATORCE DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

" EL INFORMADOR "
UNIÓN EDITORIALISTA S.A. DE C.V.
N16-ELIMINADO 6

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

N17-ELIMINADO 6

SR. JUAN CARLOS ÁLVAREZ DEL CASTILLO
BARRAGAN
COORD. DE COMERCIALIZACIÓN

" ZOOLOGICO GUADALAJARA "
ZOOLOGICO GUADALAJARA

SR. LUIS FOTO RENDON
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

SR. JOSE FRANCISCO OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO PARA ESTABLECER COLABORACIÓN Y VÍNCULOS DE INTERCAMBIO COMERCIAL, QUE CELEBRAN **UNIÓN EDITORIALISTA, S. A. DE C.V.** Y EL **ZOOLOGICO GUADALAJARA,** EL DÍA **14 CATORCE DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO,** CONSTA DE **08 OCHO** PAGINAS.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."